



Resolución de corrección de errores de la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda por la que se publican las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, junto con los motivos de exclusión, de las becas destinadas a la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, convocadas por Resolución de 22 de abril de 2024.

Por Orden HAP/1405/2014, de 25 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (hoy, Ministerio de Hacienda) y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Al amparo de esta Orden Ministerial, por Resolución de 22 de abril de 2024 (extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 102, de 26 de abril) se convocaron 352 becas para facilitar la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna a los Cuerpos Especiales y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, una vez examinadas éstas por el órgano instructor, el día 18 de julio de 2024 se publicó en el portal del Ministerio de Hacienda la Resolución de la Subsecretaria con los listados provisionales de solicitudes admitidas (anexo I) y excluidas (anexo II), con indicación de los motivos de exclusión, concediéndole a los interesados un plazo de diez días hábiles para subsanar las solicitudes o presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Observado un error material en los Anexos I y II que incluyen los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas y en cumplimiento del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Subsecretaria acuerda:

Primero.- Rectificar los listados provisionales de admitidos (Anexo I) incluyendo en el CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA a MARINA BALLESTAR PÉREZ con DNI ***6812**.

Segundo.- Rectificar los listados provisionales de excluidos (Anexo II), incluyendo en el CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO – ESPECIALIDAD AGENTES a BEATRIZ LOMBAO GÓMEZ con DNI ***9713** y a SANTIAGO RIVAS PASCUAL con DNI ***3618** siendo causa de exclusión la número 2 (No aporta formulario de solicitud y/o documentación) y a ROBERTO CARLOS NAVAS ROMERO con DNI ***7771** siendo causa de exclusión la número 6 (No consta en el listado definitivo de admitidos del proceso selectivo de la OEP incluida en la convocatoria.

Tercero- Conceder a MARINA BALLESTAR PÉREZ, a ROBERTO CARLOS NAVAS ROMERO, a BEATRIZ LOMBAO GÓMEZ y a SANTIAGO RIVAS PASCUAL un



plazo de 10 días hábiles para subsanar su solicitud o presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el portal del Ministerio de Hacienda <https://www.hacienda.gob.es/ES/Areas%20Tematicas/Formacion/Paginas/listadoBecas.aspx>. Transcurrido dicho plazo sin que así lo hicieran, se entenderá que desisten de su petición.

Cuarto.- Esta corrección de errores en la Resolución de 18 de julio de 2024 no comporta ampliación de plazos para el resto de solicitantes, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Lidia Sánchez Milán